



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS -DINAC-  
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES

TRAMITES No. 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-201084477  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45686  
ESCRITURA PÚBLICA: No. 87 DEL 3 DE MARZO DE 2007 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA  
FICHA PREDIAL: 555010101470014000  
DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO 134 MANZANA J HOY CASA LOTE  
PROPIETARIO: YISELA AVILES GUTIERREZ  
POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ, RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los Diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), el suscrito Fiscal 33 Especializado adscrito a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos **NELSON HERNÁNDEZ DÍAZ**, subcomisionado por la titular del Despacho **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando de: HAZOL MOSQUERA CASTA - Coordinador Policía Judicial - DINAC.

nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA J CASA NUMERO 127 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha por parte de la secretaria de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por Jucy Idelmira Lozano Perdomo identificado con la C. C. No. 65831404 de Chaparral (Tolima) quien manifiesta ser Arrendataria junto con su esposo Angel Alberto Lezama Cedeno, 93'450.893.

Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes en materia de extinción de dominio.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE **MATRÍCULA**



**INMOBILIARIA: 355-45686, ESCRITURA PÚBLICA: No. 87 DEL 3 DE MARZO DE 2007 NOTARIA UNICA DE PLANADAS-TOLIMA, FICHA PREDIAL: 555010101470014000,** documentos que reposan en la respectiva carpeta.

**ÁREA:** El predio objeto de la diligencia ubicado en la : MANZANA J CASA 134 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 555010101470002000 tiene un área de 72 metros cuadrados, cuyos linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 87 DEL 3 DE MARZO DEL 2007, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA.

**Descripción y anexidades:**

SE TRATA DE UNA CASA DE UNA PLANTA, CON LADRILLO A LA VISTA DE COLOR AZUL, DE PUERTA METALICA BLANCO, CON UNA SOLA ENTRADA, DOS VENTANAS CON REJAS BLANCAS AL EXTERIOR. EN SU INTERIOR TIENE DOS HABITACIONES, UN BAÑO, COCINA, ZONA DE COMEDOR Y EN SU PARTE POSTERIOR UN PATIO DESCUBIERTO.

EL PISO DEL INMUEBLE EN CEMENTO CON MINERAL ROJO, TEJAS ZINC; EL ESTADO EN GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR.

**SERVICIOS:**

EL INMUEBLE CUENTA CON SERVICIO DE AGUA Y LOZ

**ESTADO DEL BIEN:** INMUEBLE EN REGULAR ESTADO

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** VIVIENDA FAMILIAR



Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 355-45686**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor \_\_\_\_\_ Identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_, a quien se hace entrega real y material del inmueble antes descrito.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10º Carrera 7 NUMERO 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: MANIFIESTA LA SRA. LUCY ECKMIRA QUE LE COMUNICARÁ DE ESTA DILIGENCIA A LA SRA. YAGUETH MACHADO GUTIERREZ (ARRENDADORA). DE LA MISMA MANERA LOS BIENES, COMO LAS PERSONAS QUE HABITAN EL INMUEBLE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA SITUACIÓN EN LA CUAL LOS ENCONTRO LA AUTORIDAD ES EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.

NOTA: SE TOMA FOTOGRAFÍA DEL CONTENIDO DE ARRENDAMIENTO, FOTO DEL RECIBO DE LA ENERGÍA.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( ) No ( ); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si ( ) No ( ) e Ingeniero Forestal Sí ( ) No ( ).

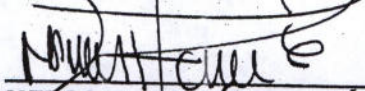
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

( ) Acta de Embargo y secuestro



- ( ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral
- ( ) Plano Cartográfico
- ( ) Escritura Pública No.
- ( ) Recibo de servicio telefónico:
- ( ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (X) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- ( ) Recibo de servicio de gas:

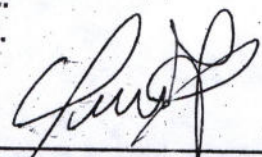
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
**NELSON HERNANDEZ DÍAZ**  
 Fiscal 33 Especializado  
 Dirección Nacional de Análisis y Contextos

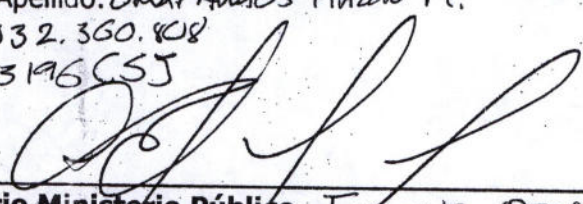
Lucy Edelmira Lozano P.  
**QUIÉN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**  
 Nombre y Apellido: Lucy Edelmira Lozano  
 Dirección:  
 Celular: 3738552583



**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**  
 Nombre y Apellido:  
 CC.  
 TP.

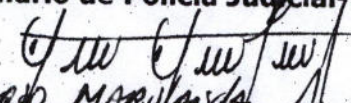


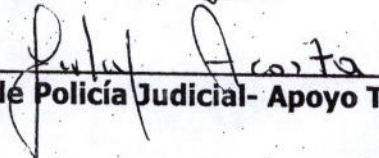
**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**  
 Nombre y Apellido: Omar Andrés Pinzón M.  
 CC. N° 1032.360.808  
 TP. N° 203196555



**Funcionario Ministerio Público** - Ernesto Osorio Manrique  
 Procurador 137 Judicial II

Pf. Víctor Zambrano  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN**

  
 MARCO MARULANDA A. cod. 8451  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I**

  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo**